



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN DIA 11 DE ENERO DE 2.017.**

**SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a. María Jesús Sanz Tomé

ASISTENTES:

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a once de enero dos mil diecisiete, siendo las trece horas treinta minutos, se reúnen el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.016.

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, y que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

- Acta de la Sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016.

Sometida a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, resultó aprobada por unanimidad, conforme ha sido redactada por Secretaría, con el voto a favor de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la sesión.

**2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA A D^a.
FILOMENA YÁÑEZ MARTÍN, LEGALIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRAVESÍA SAN
MIGUEL Nº 4 DE AYLLÓN.**

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Alcaldía, en relación al expediente que se tramita a instancia de la promotora D^a. Filomena Yáñez Martín, para la obtención de licencia urbanística para legalización de obras ya ejecutadas,

PROPUESTA DE ACUERDO,

PRIMERO.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la obra mayor nº MA 09/16, a favor de Da Filomena



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Yáñez Martín, para llevar a cabo la "legalización de cubierta" del edificio sito en el nº 4 de la travesía San Miguel, en Ayllón, parcela con referencia catastral 8757504 VL 6885 N 0001 HU, de acuerdo con el proyecto técnico y documentación redactados por el arquitecto D. Roberto Robledo Martín, con visado de fecha 06/04/2016.

SEGUNDO.- Condicionar dicha licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística vigente y a lo establecido en los informes urbanísticos del Técnico Municipal. Además, condicionar dicha licencia:

- > Al pago del correspondiente I.C.I.O. cuya liquidación definitiva, asciende al importe de doscientos diecisiete euros y cuarenta y ocho céntimos (217,48 €), teniendo en cuenta PEM de la obras proyectadas conforme establece la vigente Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del ICIO (9.061,80 €).
- > Al pago de las tarifas establecidas en la Ordenanza nº 4, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos cuyo importe, asciende a treinta y tres euros (33,00 €).
- > Con carácter previo a la retirada del documento de licencia, el promotor deberá aportar justificante de haber presentado el modelo 902-N, de declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- > El promotor deberá firmar parte de la documentación aportada, para mostrar su conformidad con la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, después de deliberar acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de Alcaldía, de conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 09/16, a favor de D^a. Filomena Yáñez Martín, para llevar a cabo la "legalización de cubierta" del edificio sito en el nº 4 de la travesía San Miguel, en Ayllón.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA A D. LUIS GONZÁLEZ ULLOA, REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ DOCTOR TAPIA Nº 9 DE AYLLÓN.

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de Alcaldía en relación al expediente que se tramita a instancia del promotor D. Luis González Ulloa, para la obtención de licencia urbanística, y visto el expediente de referencia,

PROPUESTA DE ACUERDO,

PRIMERO.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la obra mayor nº MA 10/16, a favor de D. Luis González Ulloa, , para llevar a cabo obras consistentes en "proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar en "Casa del Águila", sita en el nº 9 de la calle Doctor Tapia, en Ayllón, parcela con referencia catastral nº 8856504 VL 6885 N 0001 EU, de



acuerdo con el proyecto y documentación presentados, redactados por el arquitecto D. Juan Carlos Macias Molinero.

SEGUNDO.- Condicionar dicha Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística vigente y a lo establecido en los informes técnicos, en concreto:

- En el proyecto de ejecución que se deberá justificar o modificar el uso de las estancias situadas en el espacio bajo cubierta para cumplir con lo establecido en la Orden de 29 de febrero, por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

- Habida cuenta que el edificio protegido está conformado por diversas propiedades, en aras a la percepción del mismo de forma unitaria, la parte de cubierta que se reconstruya se deberá integrar completamente con la que se mantiene, que corresponde a otras propiedades, tanto en forma (manteniendo la altura de aleros y los planos de cubierta existentes de forma cuidadosa), como en material, restituyendo la teja existente. En caso de que, debido a la existencia de elementos rotos o irre recuperables, las tejas existentes no resulten suficientes, éstas se utilizarán preferentemente en las vertientes de cubierta que tengan mayor visibilidad desde la vía pública, utilizando para su sustitución otras que tengan la mayor similitud posible proveniente de derribos.

- Considerando que la eficacia del proyecto básico se agota con el presente acto de otorgamiento de la licencia, condicionar la misma a que previo al inicio las obras, será preciso obtener la correspondiente habilitación-permisos de inicio de obras, para lo que se deberá presentar el Proyecto de Ejecución (que incluya Informe Geotécnico, Volante de Dirección de Ejecución de la obra y Hoja Estadística de Edificación y Vivienda) con visado urbanístico, al objeto de que sea aprobado por el Ayuntamiento, una vez contrastado que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia. Aprobado el proyecto de ejecución y autorizado el inicio de las obras, el promotor deberá proceder al abono de la liquidación del I.C.I.O., teniendo en cuenta el importe de ejecución material de las obras, que según el informe del Arquitecto Municipal, deberá de ascender a 122.940,18 euros.

- Los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes:

- a) Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- c) Plazo de interrupción máxima: seis meses.

La presente licencia no comprende la autorización para instalar o emplear grúas torre o aparatos similares, debiendo para ello, en su caso, solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con carácter previo a su instalación.

En base a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, deberá depositarse una fianza o garantía equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de la demolición. Según se indica en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, "el importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

demolición con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto". Según se indica en el Estudio de Gestión de Residuos aportado, las toneladas de residuos serán 18,00 Tn, por lo que la fianza a depositar resulta por importe de 324,00 €.

Además, con carácter previo a la retirada del documento acreditativo de la obtención de la presente licencia, el promotor deberá:

> Proceder al pago de la liquidación provisional del I.C.I.O. por importe de 1.250,56 euros, correspondientes a la diferencia entre y la liquidación realizada en base al PEM estimado en 112.940,187 euros, y la liquidación realizada por Vd. en base al PEM. de 75.000 euros.

> firmar la documentación aportada, para mostrar su conformidad con la misma.

> Liquidar el pago de las tarifas establecidas en la Ordenanza nº 4, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos cuyo importe, asciende a treinta y tres euros (33,00 €).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, después de deliberar acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de Alcaldía, de conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 10/16, a favor de D. Luis González Ulloa, para llevar a cabo obras consistentes en "proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar en "Casa del Águila", sita en el nº 9 de la calle Doctor Tapia, en Ayllón.

3º.- ASUNTOS VARIOS DELIBERATIVOS.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, la Alcaldía podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local, cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

No tratándose ningún asunto de carácter deliberativo en la presente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las quince horas (15), de lo cual como Secretario extendiendo la presente certificado visado con el Vº Bº de la Alcaldesa y el sello del Ayuntamiento, en Ayllón a once de enero de 2.017.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

